

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 23 SEP. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000185-2019/GPP/RENIEC (09SEP2019), emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000037-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (06SEP2019), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001621-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (12SEP2019), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000526-2019/GAJ/RENIEC (12SEP2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el mismo que deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se precisa que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del citado Reglamento, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector y designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que mediante Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017), se designa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que ahora bien, mediante Resolución Jefatural N° 118-2019/JNAC/RENIEC (19AGO2019), se acepta, con eficacia anticipada, la renuncia del Gerente Público señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del RENIEC.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 120-2019/JNAC/RENIEC (22AGO2019), se designa a la señorita Noemí Julia Zapata Castillo, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del RENIEC;

Que en esa línea, para efecto de continuar con la viabilidad de la gestión dispuesta en el Decreto Legislativo N° 1252, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos del visto, ha propuesto la designación de la señorita Noemí Julia Zapata Castillo como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017), en el extremo que designa al señor Carlos Martín Eulalia Loyola Escajadillo, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Designar a la señorita Noemí Julia Zapata Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/mallz

FORMATO N° 01-A:

REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE

Fecha: 9 / 9 / 2019

I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI

Sector / GR / GL¹: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

Denominación del órgano o unidad orgánica²: Gerencia de Planificación y Presupuesto

Dirección: Jr. Bolivia N° 109 Torre Centro Cívico – Cercado de Lima

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Lima - Cercado

Teléfono fijo³: 3152700

Celular⁴: 990941376

Correo electrónico oficial que usará la OPMI⁵: nzapata@reniec.gob.pe – mpacora@reniec.gob.pe

II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.



2. Para el caso de las OPMI del Sector:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.



- Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.



3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.



- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.



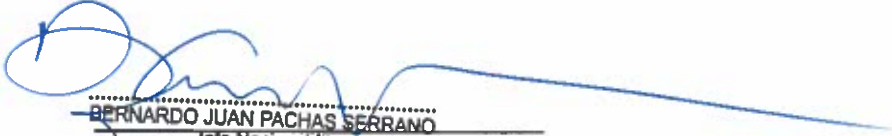
¹ Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

² El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

³ Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

⁴ Es un campo obligatorio.

⁵ A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI⁶	
Nombres y apellidos ⁷ : Noemi Julia Zapata Castillo	
Cargo: Gerente de Planificación y Presupuesto	DNI: 06888117
Teléfono fijo: 3152700	Celular: 990941376
IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO	
Nombres y apellidos ⁸ : Bernardo Juan Pachas Serrano	
DNI: 08201038	
 BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO Jefe Nacional REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Firma y Sello del Órgano Resolutivo	
Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.	

(*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.

⁶ El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

⁷ La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

⁸ Ídem.